



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de abril de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 08 de abril del 2024, se debatió el pedido formulado por el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción Romario Rai Prescott Núñez, para apartar al Consejero Regional Henry Mario Risco Castillo de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, mientras dura la investigación en su contra ante la denuncia presentada por una ciudadana el día 22 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N.° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 103°, establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales; y en su artículo 104°, señala que las comisiones ordinarias se constituyen con los consejeros que se designen por Acuerdo de Consejo Regional y su duración es anual;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 105°, señala que las Comisiones están conformadas por tres (03) Consejeros como mínimo, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y Vocales. En la conformación de las Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros en las mismas se racionaliza de modo tal, que ningún Consejero pertenezca a más de tres Comisiones Ordinarias ni menos de una;

Que, el artículo II del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, expresa que: “El Consejo Regional, es el órgano representativo, normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Tumbes, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento”;

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, se presento ante el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción una ciudadana de iniciales C.G.J., para hacer una denuncia en contra de los consejeros regionales Boris Regino Pardo Vincas y Jenrry Mario Risco Castillo;

Que, en el tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera manifestó que se debería proponer a un Consejero Regional que acompañe a los dos miembros de la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción mientras se le investiga al Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo, de lo cual el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez propuso al Pleno del Consejo Regional que el Consejero Regional Diego Alemán Ramírez apoye en esta investigación.

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública en su artículo 8°, numeral 1, establece que el servidor público está prohibido de **Mantener Intereses de Conflicto**: “Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo”;

Que, en es contexto, se debe apartar al Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, ante la investigación que se sigue en su contra, por la denuncia presentada por una ciudadana el día 22 de marzo del 2024;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APARTAR** al Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, ante la investigación que se sigue en su contra, por la denuncia presentada por una ciudadana el día 22 de marzo del 2024, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, continuando como miembro de la misma en las demás investigaciones que sigue mencionada Comisión Ordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INCORPÓRESE** al Consejero Regional Diego Alemán Ramírez a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción con todas las prerrogativas y funciones del Cargo de Secretario de Comisión, únicamente para realizar la investigación que se seguirá contra el Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo, precisada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. –**DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL